ESTUDIOS INDIVIDUALIZADOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO

INSTRUCTIVO

DIRECCION: COMISION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, FRENTE A LA ENTRADA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. LOS CHAGUARAMOS. CARACAS, VENEZUELA.

TELEFONOS: (0212) 605 09 39

INSTRUCTIVO PARA LOS ASPIRANTES RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 1.- Planilla de Preinscripción
- 2.- Planilla de Autoevaluación de credenciales
- 3.- Título Universitario
- 4.- Títulos o constancias de estudios de postgrado en Venezuela o en el extranjero
- 5.- Documentos comprobatorios de su actividad académica y/o de su condición profesional.
- 6.- Anteproyecto que debe contener: Título, introducción y marco teórico resumido con referencias bibliográficas reportadas en números arábigos en el texto y en orden de aparición, objetivos generales y específicos, hipótesis, material (estudios experimentales), pacientes (estudios clínicos) y métodos (discriminatorios y con su apoyo bibliográfico) análisis estadístico a realizar, fuentes probables de financiamiento, cronograma preliminar y referencias bibliográficas (en orden de aparición y redactadas según las Normas Vancouver).
- 7.- Sede universitaria de los estudios: carta de aprobación de la sede.
- 8.- Tutor propuesto: carta de aceptación. Currículum Vitae resumido. Fotocopia del (o los) título (os) de grado y postgrado.
- 9.- Asesores propuestos: carta de aceptación, currículum Vitae resumido. Fotocopia del (o los) título (os) de grado y postgrado.
- 10.- Créditos que solicita le sean reconocidos:
- 10.1.- Asignatura y otras modalidades curriculares cursadas y aprobadas en cursos de postgrado universitarios de especialización o maestría, concluidos. Anexar programas, créditos obtenidos y constancias de notas que confirman la aprobación.
- 10.2.- Pasantías clínicas, de laboratorio o similares mayores de seis meses. Anexar constancias que avalen y especifiquen tiempo cumplido.

- 10.3.- Maestrías y Doctorados no escolarizados obtenidos en universidades acreditadas. Anexar títulos debidamente registrados y constancias pertinentes.
- 11.- Créditos que solicita le sean asignados:
 - 11.1.- Trabajos publicados en revistas arbitradas e indizadas: enumerarlos.
- 11.2.- Libros publicados como autor relacionados con la línea de investigación Enumerarlos con su número de ISBN. Máximo 3.
- 11.3.- Capítulos en libros (con ISBN) relacionados con la línea de investigación. Enumerarlos (máximo 2)
- 11.4.- Docente ordinario o no ordinario. Anexar constancia donde se especifique su condición y años de servicio.
- 12.- Constancia de manejo instrumental del idioma ingles u otros idiomas.
- 13.- Otras actividades que de acuerdo al Reglamento y a la Normativa vigente considera le puedan ser acreditadas por reconocimiento o asignación. Enumerarlas y anexar constancia (s).

14.- Anexos:

- 14.1.- Trabajos Publicados: anexar fotocopia de los enumerados en el aparte 11.1
- 14.2.- Libros: anexar fotocopia de las páginas frontales donde aparezca editorial, año, número de ISBN, tabla de contenido, título y autor (es). Anexar ejemplar original que le será devuelto.
- 14.3.- Capítulos en libros. Fotocopia del capítulo y de las páginas frontales especificadas en 11.3. Anexar ejemplar original que le será devuelto.
- 15.- Currículum Vitae resumido donde destaque lo pertinente al estudio individualizado que aspira realizar.

Nota importante: Se les aconseja no anexar constancias o documentos de actividades que de acuerdo al Reglamento y Normativa vigente de los Estudios Individualizados de Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina UCV, no puedan ser acreditados.

COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO INDIVIDUALIZADO.

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA FACULTAD DE MEDICINA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRIA Y DOCTORADO INDIVIDUALIZADO PLANILLA DE PREINSCRIPCION

FOTO	

DATOS DEL ASPIRANTE

APELLIDOS Y NOMBRES:				
FECHA DE NACIMIENTO:	_EDAD:	SEXO:		
ESTADO CIVIL:LUGAR DE NA	CIMIENTO:			
CEDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE:				
DIRECCIÓN:		_		
		<u> </u>		
CIUDAD:ESTADO:				
TELEFONOS				
UNIVERSIDAD DE ORIGEN:				
TITULO UNIVERSITARIO QUE POSEE:				
E-MAIL:				
DATOS PARA EL POSTGR	ADO QUE ASPIRA			
DOCTORADO MAESTRIA	<u> </u>			
CONDICIÓN ACTUAL DEL ASPIRANTE				
MIEMBRO ORDINARIO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE DOCENTE NO ORDINARIO EN FUNCION PROFESIONAL PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD OTRA (ESPESIFIQUE)		()		
FIRMA DEL ASPIRANTE	FECHA			

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE MEDICINA
COORDINACÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRIA Y DOCTORADO INDIVIDUALIZADO
PLANILLA DEAUTOEVALUACION DE CREDENCIALES

DATOS DEL ASPIRANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	<u>:</u>	
<u>!</u>	DATOS PARA EL POSTGRADO QUE ASPIRA	7
DOCTORADO	MAESTRIA	
	DRMAS PARA LOS ESTUDIOS INDIVIDUALI L NUMERO DE CRÉDITOS QUE ESTIME:	
1 - ASIGNATURA V SEMI	NAROS DE POSTGRADO, CULMINADOS	CREDITOS
	·	
2 PASANTÍAS DE POSTO	JRADO	
3 MAESTRÍA Y DOCTOR	ADO NO ESCOLARIZADOS DE	
UNIVERSIDADES ACR	EDITADAS DEL EXTRANJERO	
5 LIBROS, CAPÍTULO EI	N LIBROS O MONOGRAFÍAS PUBLICADAS	
6 MIEMBROS DEL PERS	ONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION	
DE LA UCV		
7 DOCENTES QUE NO P	PERTENECEN AL PERSONAL DE LA UCV	
8 OTRAS (especifique)		
FIRMA DEL ASPIRANTE	FFCHA	

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA FACULTAD DE MEDICINA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LOS ESTUDIOS INDIVIDUALIZADOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.

Estas normas fueron elaboradas en atención al Reglamento de los Estudios Individualizados de Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, aprobado por el Consejo Universitario de esta casa de estudios, el 15 de Marzo de 1995. La actualización y modificación de las normas fue aprobada por la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina en su reunión 2000-21 del 26.06.2000 y por el Consejo de Facultad en su sesión N° 35-00 del 05.12.2000.

DEL COMITÉ ACADÉMICO

1.- En relación con lo previsto en el Artículo 4, Capítulo II de dicho reglamento, el Consejo de la Facultad de Medicina seleccionará los tres (3) miembros del Comité Académico de Maestría y de Doctorado Individualizado (CAEI-MD) de la lista completa de profesores de la áreas básica, clínica y de salud pública que debe enviar la Comisión de Estudios de Postgrado (CEPG) anexando el nombre de los candidatos sugeridos.

DE LA SOLUCITUD DE PREINSCRIPCIÓN

- 2.- Los aspirantes a cursar estudios individualizados de Maestría o de Doctorado deben consignar con la información requerida en la CEPG, los siguientes documentos:
 - 2.1.- Planilla de Preinscripción de la CEPG de la Facultad de Medicina.
 - 2.2.- Documentos comprobatorios de su actividad académica y/o profesional:
 - 2.2.1.- Título de Médico Cirujano, Licenciado o su equivalente.
 - 2.2.2.- Títulos de postgrado realizados. Anexar programas.
 - 2.2.3.- Constancias de pasantías y cursos de ampliación. Anexar programas, duración y evaluación.
 - 2.2.4.- Los miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela y de otras Universidades del país, cuyas

reglamentaciones para el ingreso del personal docente sean similares a las de la Universidad Central, deben presentar constancia expedida por la Dirección de Personal de la Institución con la indicación de fecha de ingreso, ubicación en el escalafón y el tiempo de dedicación.

- 2.2.5.- Los Profesionales que no pertenecen a la nómina del Personal docente de las Universidades y cumplen actividades docentes en la Facultad de Medicina de la UCV, deben presentar:
- 2.2.5.1.- Constancia expedida por las instancias administrativas correspondientes, donde se especifique fecha de ingreso, cargo y tiempo de dedicación.
- 2.2.5.2.- Constancia expedida por las instancias académicas correspondientes de pre y/o postgrado donde haya trabajado el aspirante, con indicaciones de fecha de inicio de las actividades, tiempo de dedicación y actividades académicas específicas cumplidas.
- 2.3.- Documentos comprobatorios de material científico publicado bajo la forma de artículos en revistas indizadas, capítulos en libros y libros de texto.
- 2.4.- Documentos comprobatorios del dominio instrumental de un idioma extranjero, de preferencia inglés.
- 2.5.- Solicitud de créditos a ser reconocidos o asignados.
- 2.6.- Anteproyecto de Trabajo de Grado o de Tesis Doctoral.
- 2.7.- Proposición del profesor Guía/ Coordinador futuro Tutor y de dos asesores a constituirse como miembros de su Comité Académico Individual.
- 2.8.- Constancia de adscripción del anteproyecto a una cátedra, departamento, escuela o instituto de una universidad nacional o del exterior o de una Institución de Investigación de reconocido prestigio.

DEL ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE GRADO O DE LA TESIS DOCTORAL

3.- El anteproyecto de Trabajo de Grado o de Tesis Doctoral consistirá en una proposición escrita sobre el tema original a investigar, que contengan: título, introducción con marco teórico resumido, con referencias bibliográficas reportadas en números arábigos en el texto por orden de aparición, objetivos generales y específicos, hipótesis, material (estudios experimentales), población o pacientes, métodos (discriminados y con su apoyo bibliográfico), análisis estadístico a realizar, fuentes probables de financiamiento,

cronograma preliminar y referencias (en orden de aparición y redactadas según Normas Vancouver, actualizadas periódicamente por el International Commitee of Medical Journal Editors).

El aspirante debe señalar, la línea de investigación de la Universidad o Institución acreditada donde se adscribe el anteproyecto de Trabajo de Grado o de Tesis Doctoral. Igualmente debe señalar en cual dependencia se realizará el Proyecto y dónde se cumplirá las actividades de investigación que se propongan.

Deberá presentar además constancias de aceptación de la aceptación de la dependencia donde va a adscribirse el Trabajo de Grado o la Tesis Doctoral y de aquella (s) donde éste va a ser realizado.

DE LA PROPOSICION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO INDIVIDUAL

- 4.- La proposición de Profesor Guía/Coordinador, futuro Tutor y de los dos Asesores debe incluir:
 - 4.1.- Curricula Vitarum que los acredite como investigadores en el área de Trabajo de Grado o de la Tesis Doctoral o de haber realizado trabajo de investigación de reconocida importancia de mostrado por las publicaciones científicas en una línea determinadas.
 - 4.2.- Fotocopia del Título de Doctor o de otros títulos académicos universitarios. En caso de no ser aceptados, el aspirante podrá proponer nuevos candidatos.
 - 4.3.- Constancia de aceptación del Profesor Guía/ Coordinador, futuro Tutor y de los dos Asesores.

DEL RECONOCIMIENTO Y LAS ASIGNACIONES DE CRÉDITOS

- 5.- Reconocimientos de créditos. A fines de reconocimiento de créditos el aspirante anexará a su solicitud constancia de la instancia académicas correspondientes, de haber cursado y aprobado las asignaturas y otras modalidades curriculares para las que solicita reconocimiento, así como el programa correspondiente.
- 6.- Asignación de créditos. A los fines de asignación de créditos el aspirante anexará a su solicitud:
 - 6.1.- Cuando se trate de cursos, pasantías o residencias programadas, deberá presentar constancias de haberlas realizado, firmada por el Director de la Institución, en las que se especifique fecha y duración.

- 6.2.- Cuando se trate de trabajos publicados, enviará separata, reimpreso o fotocopia de los mismos.
- 6.3.- Cuando se trate de libros, capítulos de libros y monografías, consignará fotocopia de la portada, de la página donde aparece el numero ISBN, las páginas con la tabla de contenido y en los casos de capítulos, la página frontal del mismo. Deberá presentar, además en la Secretaria del CAEI-MD, las publicaciones originales, las cuales le serán devueltas una vez sean revisadas.
- 7.- El reconocimiento de créditos por asignaturas, seminarios, pasantías, y otras modalidades curriculares aprobadas con anterioridad y directamente vinculadas al tema o área del Trabajo de Grado o de la Tesis Doctoral a desarrollar, se hará según los siguientes criterios:
 - 7.1.- Asignaturas y otras modalidades curriculares cursadas y aprobadas en cursos de postgrados universitarios de especialización, concluidos. Se reconocerá un máximo de 10 créditos.
 - 7.2.- Maestrías escolarizadas o por estudios individualizados concluidos. Se reconocerá 15 créditos.
 - 7.3.- Doctorados escolarizados o por estudios individualizados concluidos. Se reconocerán 22.5 créditos.
- 8.- La asignación de créditos por actividades de investigación cumplidas por el aspirante y relacionadas con el tema de Trabajo de Grado o Tesis Doctoral a desarrollar, se hará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 8.1.- Cursos avalados por el CEPG hasta un máximo de dos créditos.
 - 8.2.- Pasantías: Se reconocerá un (1) crédito por pasantía de postgrado cuya duración mínima sea de seis (6) meses, máximo dos (2) créditos.
 - 8.3.- Pasantías en el exterior de un (1) año o más de duración, tipo Fellow (clínica) o Research Fellow (Investigación), se reconocerá cuatro (4) créditos por año, máximo ocho (8) créditos.
 - 8.4.- Trabajos formales de investigación publicados en revistas arbitradas e indizadas, hasta un máximo de 20 créditos (dos (2) créditos por cada trabajo).
 - 8.5.- Libros, capítulos de libros o monografías publicadas. Libros cinco (5) créditos por cada uno, máximo 3 libros, 15 créditos. Capítulos de libros: 2 créditos por cada

uno, máximo 2 capítulos, 4 créditos. Monografías: 3 créditos por cada una, máximo 2 monografías, 6 créditos.

- 9.- La asignación de créditos por funciones docentes relacionadas con el área de investigación en pre y postgrado se hará dentro de los siguientes límites:
 - 9.1.- Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UCV, de otras universidades nacionales con un mecanismo de ingreso similar al de la UCV o de universidades extranjeras reconocidas: 1 crédito por cada 5 años, máximo 4 créditos.
 - 9.2.- Docentes Asistenciales de la UCV que no pertenecen al Personal ordinario de la Universidad, 0,5 créditos por cada 5 años, máximo dos (2) créditos.
- 10.- De los 30 créditos requeridos para la Maestría y de los 45 créditos requeridos para el Doctorado, por lo menos el 60% deben provenir de actividades de investigación y el resto de actividades de docencia y docencia-servicio.
- 11.- Indispensablemente del número total de créditos que pueden ser reconocidos o asignados al aspirante por actividades cumplidas, éste no podrá ser mayor de veinticuatro (24) créditos para los aspirantes a la Maestría y de treinta y nueve (39) créditos para los aspirantes al Doctorado. Los Seminarios de Investigación I (dos créditos) y II (cuatro créditos) son obligatorios a ser cursados.
- 12.- La acreditación de las actividades de Investigación a realizar, se hará de acuerdo a los siguientes criterios y dentro de los siguientes límites:
 - 12.1.- Seminario de Investigación I (Anteproyecto): dos (2) créditos (Obligatorio)
 - 12.2.- Seminario de Investigación II (Ejecución del Proyecto): cuatro (4) créditos (obligatorio)
 - 12.3.- Asignaturas: una (1) hora teórica o dos horas prácticas por semana por 14-16 semanas: un (1) crédito.
 - 12.4.- Técnicas de Investigación Bibliográfica. Una (1) hora teórica ó dos (2) horas prácticas por semana por 14-16 semanas, un (1) crédito.
 - 12.5.- Metodología e Instrumentación Biomédica, de salud pública o de ciencias sociales, una 1 hora teórica ó dos (2) horas prácticas por semana por 14-16 semanas, un (1) crédito.

- 12.6.- Pasantías: máximo cuatro (4) horas por semana por 14-16 semanas: dos (2) créditos.
- 12.7.- Actividades de laboratorio, clínicas o de campo: mínimo tres (3) horas semanales por 14-16 semanas: un (1) crédito.
- 13.- La acreditación de las actividades docentes de pregrado y postgrado a realizar vinculadas con el Trabajo de Grado o la Tesis Doctoral, se hará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Conferencias 0,25 créditos por cada conferencia. Máximo 1 crédito
 - Seminarios, 0,25 créditos por seminario. Máximo 1 crédito
 - Pasantías, 3 horas por semana por 14-16 semanas, 1 crédito
- 14.- La acreditación por publicaciones durante la ejecución del programa individualizado, se hará sobre temas de investigación relacionados pero distintos al Trabajo de Grado o a la Tesis Doctoral. Sólo recibirán créditos por este concepto, aquellos que no hayan cubierto los límites contemplados en la Norma 8, apartes 8.4 y 8.5 y en un número máximo equivalente al remanente de créditos que le quedaron después de la asignación de créditos.

DE LA ADMISIÓN:

- 15.- A los fines de admisión de los aspirantes, el Comité Académico de los Estudios Individualizados de Maestría y de Doctorado estudiará las credenciales de formación académica y profesional señaladas y emitirá un informe sobre: créditos que pueden ser reconocidos y asignados, aprobación desde el punto de vista formal del anteproyecto, de la sede de los estudios y de los miembros del CAI.
- 16.- El informe emitido por el CAEI-MI se elevará a la CEPG y el Consejo de la Facultad de Medicina para su consideración y a aprobación definitiva.

DE LA INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO

- 17.- Después de la aprobación del informe emitido por el CAEI-MD POR EL Consejo de Facultad de Medicina, el aspirante se inscribe como cursante en la CEPG-FM-UCV y en la secretaria de la UCV cancelando los aranceles establecidos.
- 18.- Una vez inscrito el aspirante, el CAEI-MD se reúne con éste y con los miembros de su CAI para informarle sobre aspectos generales del programa de estudios y de los pasos siguientes a seguir.

19.- Posterior a esta reunión, el cursante deberá consignar ante la Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV, los recaudos necesarios para el reconocimiento de los créditos, por las instancias académicas respectivas.

DEL COMITÉ ACADEEMICO INDIVIDUAL

20.- El comité Académico Individual (CAI) estará constituido por tres expertos: el Profesor Guía/ Coordinador, futuro Tutor y dos asesores, un interno y otro externo a la institución sede del programa.

21.- Son funciones del CAI:

- 21.1.- Elaborar con el cursante el Plan Individual de Estudios y luego someterlo a la consideración del CAEI-MD y de la CEPG.
- 21.2.- Asistir al aspirante mediante asesoría, control y evaluación de todas las actividades a cumplir en el plan individual.
- 21.3.- Enviar informes semestrales de las actividades cumplidas por el cursante y de manera inmediata, las actas, veredictos y notas producto de la evaluación.
- 21.4.- Nombrar los tres integrantes del jurado para la evaluación de los Seminarios de investigación I y II y para cualquier otra actividad curricular que no tenga establecido un sistema de evaluación. El jurado para evaluar los seminarios I y II debe estar integrado por el profesor guía/ coordinador futuro tutor, quien fungirá de coordinador del mismo y por dos expertos en el área; en casos justificados, uno de los asesores podrá formar parte del jurado.
- 21.5.- Una vez aprobado el Seminario de Investigación II y cumplido en su totalidad el plan individual inscrito aprobado por el CAED-MD, el CAI autorizará por escrito la presentación del Trabajo de Grado de Maestría o la Tesis Doctoral para su defensa y anexará los curricula vitarum resumidos de los candidatos a integrar el jurado.

DE LA ELABORACIÓN Y AVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO O DE TESIS DOCTORAL

22.- El anteproyecto al término del proceso de perfeccionamiento, y una vez que el cursante tenga aprobado el 50% de los créditos exigidos para sus estudios (15 de los 10 créditos para la maestría; 22.5 de los 45 créditos para el Doctorado), deberá ser defendido como proyecto definitivo (Seminario de Investigación I) ante un jurado según lo expuesto en la Norma 21, aparte 21.4, el cual emitirá un veredicto de aprobación o no con una calificación definitiva. Con la aprobación de esta modalidad curricular, al aspirante se le

otorgarán los dos (2) créditos obligatorios contemplados en la presente normativa y podrá inscribir el Proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral.

DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 23.- Una vez aprobado el Plan Individual de Estudios definitivo y el Proyecto de Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis Doctoral, la CEPG de la Facultad de Medicina de la UCV a solicitud del CAEI-MD, designará el Tutor definitivo y enviará a la Secretaria de la UCV la Planilla de Preinscripción de Postgrado. La Secretaría elaborará el material de inscripción correspondiente. A partir de este momento comenzarán a transcurrir los lapsos reglamentarios máximos establecidos para la Maestría y para el Doctorado.
- 24.- Para todo efecto administrativo, el Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela considera como estudiante de postgrado a toda persona inscrita en Maestría o Doctorados que cumplan con una de las siguientes condiciones.
 - a) Cursa asignaturas o desarrolla otras modalidades curriculares previstas en el diseño del curso, con una carga académica no inferior a cuatro créditos.
 - b) No cursa asignaturas y se encuentra preparando su Trabajo de Grado de Maestría para entregarlo dentro de un plazo no mayor de dos años de haber obtenido los créditos necesarios.
 - c) No cursa asignaturas y se encuentra preparando su tesis doctoral para entregarla dentro de un plazo no mayor de cuatro años después de haber obtenido los créditos necesarios.
 - d) Se entiende que cualquier persona que no cumpla con algunas de las condiciones antes señaladas ha abandonado los estudios de postgrado.
- 25.- Los cursantes están en la obligación de cumplir estrictamente los reglamentos y normas establecidas para Maestría y Doctorado Individualizados.
 - PARRAFO ÚNICO: Para los efectos de estas Normas, los estudios están organizados en programas individuales debidamente controlados y evaluados por los CAI y por el CAEI-MD y no en cursos totalmente escolarizados.
- 26.- El cursante de Maestría o de Doctorado Individualizado puede quedar fuera del programa de Estudios por causas justificadas o injustificadas.

- a) Se consideran causas justificadas el incumplimiento del plan individual, por caso fortuito o de causa mayor tales como enfermedad, embarazo, accidente y otras debidamente demostradas.
- b) Todas las demás se consideran injustificadas.
- 27.- En caso de incumplimiento por causa justificada, el CAI podrá considerar la posibilidad de reprogramar actividades. El programa de recuperación que sea elaborado, deberá ser considerado por el CAEI-MD y por la Comisión de Estudios de Postgrado para su aprobación.
- 28.- La desincorporación según lo previsto en la Norma 26 aparte b procederá, cuando el incumplimiento injustificado quede definitivamente establecido en el expediente y decida la sanción por el Consejo de la Facultad de Medicina.
- 29.- La violación de lo normativo, disciplinario o legal, establecido al efecto por la Comisión de Estudios de Postgrado, el Código de Deontología Médica, la Ley de Universidades y las Leyes de la República, provocarán la incorporación del cursante del programa de Maestría o de Doctorado individualizado. La desincorporación según lo previsto en esta Norma procederá, cuando tales faltas queden definitivamente establecidas en el expediente y decididas las sanciones por la autoridad competente de acuerdo a los reglamentos y las leyes vigentes.
- 30.- Cualquier cursante podrá retirarse voluntariamente del programa en el momento que lo desee. Sin embargo, quien haga uso de ese derecho solo podrá reincorporarse previa aceptación del CAEI-MD y de la CEPG.
- 31.- La reincorporación de aspirantes retirados del Programa Individualizado por causas injustificadas será considerada por el CAEI-MD y la CEPG de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela.
- 32.- Las solicitudes de reincorporación de aquellos incursos en las situaciones expuestas en la Norma 29, serán consideradas por el Consejo de la Facultad y en última instancia por el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela.
- 33.- Los cursantes del Programa de Maestría o de Doctorado Individualizado que no aprueben el Seminario de Investigación I, tendrán una sola oportunidad para la nueva defensa del Anteproyecto, lo cual podrá hacerse dentro un lapso máxima de un (1) año calendario tomado desde la fecha de la decisión desfavorable.
- 34.- Los cursantes de Programa de Maestría o de Doctorado Individualizado que no aprueben el Seminario de Investigación II, tendrán una sola oportunidad para la nueva

defensa del proyecto ejecutado, lo cual podrá hacerse dentro del lapso máximo de un (1) año calendario tomado desde la fecha de la decisión desfavorable.

35.- En caso de ser rechazado o reprobado un Trabajo de Grado de Maestría o una Tesis Doctoral por la mayoría del Jurado Examinador, el cursante podrá reinscribirlo y solicitar el examen correspondiente, una vez transcurrido un año calendario desde la fecha del veredicto.

DEL OTORGAMIENTO DEL TITULO CORRESPONDIENTE

- 36.- Para obtener el Título de Magister Scientiarum el candidato debe:
 - 36.1.- Cumplir su Plan Individual de Estudios y completar los treinta (30) créditos exigidos por el Reglamento.
 - 36.2.- Presentar, defender y aprobar un Trabajo de Grado dentro de los lapsos establecidos por el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela.
- 37.- Para Obtener el Título de Doctor el candidato debe:
 - 37.1.- Cumplir su Plan Individual de Estudios y completar los cuarentas y cinco (45) créditos exigidos por el Reglamento.
 - 37.2.- Presentar, defender y aprobar la Tesis Doctoral dentro de los lapsos establecidos por el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela.
- 38.- Una vez cumplido el plan de estudios y cancelados los aranceles por concepto de créditos asignados, reconocidos o cursados, el candidato solicitará ante la Comisión de Estudios de Postgrado, por intermedio del Comité Académico de Estudios Individualizados de Maestría y de Doctorado, el otorgamiento del Título correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido.

DISPOSICION FINAL

39.- Todo lo previsto en estas Normas, será resuelto por el Consejo Universitario.

Estas normas propuestas por el Comité Académico de Estudios Individualizados, fueron aprobadas por la Comisión de Estudios de Postgrado en su sesión 2000-21 del 26.06.00 y por el Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión 35-00 del 05-12-00.